



POLITICA DE VACUNAS

Propósito

La política para establecer el Certificado de Inmunización como requisito de admisión a los estudiantes menores de 21 años, se ha creado para cumplir con la ley número 25 de Inmunización, aprobada el 25 de septiembre de 1983. Con esta política se cumple con los protocolos establecidos por el Departamento de Salud de Puerto Rico y también se fomenta promover una salud óptima entre nuestros estudiantes.

Requisitos mínimos

- 1- Refuerzo de la vacuna contra el Tétano, Difteria y Pertusis Acelular (Tdap) y /o un refuerzo de la vacuna contra el Tétano y Difteria (TD) según aplique.
- 2- Dos dosis de la vacuna contra el Sarampión Común, Sarampión Alemán y Paperas (MMR).
- 3- Tres dosis de la vacuna contra la Hepatitis B.
- 4- Tres dosis de la vacuna contra el Polio (OPV/ IPV), si la última fue administrada en o después de los cuatro años de edad.

Procedimiento de entrega del documento a Oficina de Admisiones

- 1- El estudiante entregará el Certificado de Inmunización PVAC-3 original (hoja color verde). Este documento formará parte del expediente del estudiante luego de oficializar el proceso de matrícula.

- 2- Del estudiante no tener disponible el Certificado de Inmunización puede verificar en la página de Internet en el Registro de Inmunización de Puerto Rico (PRIR) para verificar si el documento está disponible.
- 3- El documento tiene que tener las firmas correspondientes y no puede tener ningún tipo de alteración, ni tachaduras, de lo contrario se considerará un documento inválido.